

INFORME SOBRE EL COSTO FISCAL DEL PROYECTO DEL SENADO 890

Propone que patronos con decretos relacionados con la creación o retención de empleos utilicen la plataforma PERFIL del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

EFECTO FISCAL ESTIMADO:

Disponer que patronos con decretos relacionados con la creación o retención de empleos utilicen la plataforma PERFIL del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos tiene un costo fiscal de:

**No tiene
Impacto Fiscal
(NIF)**

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del costo fiscal del P. del S. 890

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción del Proyecto	3
IV. Resultados	4

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)¹ evaluó el Proyecto del Senado 890 (P. del S. 890), que propone adicionar un nuevo Artículo 1010.01-A en la Ley Núm. 60-2019, Código de Incentivos de Puerto Rico, con el objetivo principal de promover que los patronos con decretos relacionados con la creación o retención de empleos y, que vengan obligados a presentar una planilla trimestral por motivo del Seguro por Desempleo, utilicen el Portal de Empleo y Reclutamiento para Facilitar la Integración Laboral (PERFIL) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH). En esa línea, la medida provee un término de noventa (90) días al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y al DTRH para promulgar la reglamentación requerida para la puesta en vigor de esta legislación.

Las disposiciones propuestas en esta pieza legislativa regulan las condiciones que pesarán sobre nuevos decretos o renovaciones de decretos actuales. En

esa línea, se considera que la aprobación de la medida no representa impacto fiscal directo sobre el Fondo General.

II. Introducción

El Informe 2026-388 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta la evaluación del P. del S. 890², que propone adicionar un nuevo Artículo 1010.01-A en la Ley Núm. 60-2019, Código de Incentivos de Puerto Rico, con el objetivo principal de promover que los patronos con decretos relacionados con la creación o retención de empleos utilicen la plataforma PERFIL del DTRH como condición para mantener la concesión del decreto.

Este Informe describe las principales disposiciones del Proyecto de Ley, proporciona datos que aportan contexto y, finalmente, expone los resultados de la evaluación realizada.

Favor continuar en la página 3.

¹ La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

² Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2026). Informe sobre el Proyecto del Senado 890 (20^{ma}. Asamblea Legislativa) que propone que patronos con decretos relacionados con la creación o retención de empleos utilicen la plataforma PERFIL del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Disponible en: <https://www.opal.pr.gov/>

III. Descripción del Proyecto³

El decretase del P. del S. 890 establece lo siguiente:

Sección 1.- Se enmienda la Ley Núm. 60 de 1 de julio de 2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, para añadir un nuevo Artículo 1010.1-A, el cual leerá como sigue:

“Artículo 1010.1-A.- Requisito de Registro y Actualización de Vacantes en la Plataforma PERFIL para Incentivos Relacionados con Empleo.

(a) Todo patrono que solicite o sea beneficiario de un decreto de incentivos contributivos bajo este Código, cuando dicho decreto contemple beneficios asociados a la creación, retención o expansión de empleos, deberá estar registrado en la plataforma PERFIL (Portal de Empleo y Reclutamiento para Facilitar la Integración Laboral) administrada por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), y mantener actualizada mensualmente la información sobre sus vacantes laborales disponibles.

(b) Esta obligación aplicará exclusivamente a patronos que radiquen planillas trimestrales de contribuciones al Seguro por Desempleo conforme a las leyes aplicables.

(c) El registro inicial y las actualizaciones mensuales deberán certificarse ante la Oficina de Incentivos para el Desarrollo Económico o la entidad otorgante del decreto, como condición para la aprobación de la solicitud, renovación o mantenimiento del decreto.

(d) El incumplimiento de esta disposición podrá constituir causa para la revisión, suspensión o revocación del decreto, previa notificación y oportunidad de corrección en un plazo de treinta (30) días.

(e) El DTRH proveerá acceso gratuito y apoyo técnico para el cumplimiento de este requisito, y certificará anualmente el estatus de cumplimiento de los patronos beneficiarios a solicitud de la entidad otorgante.

(f) Esta disposición no aplicará a incentivos que no estén condicionados a la

³ Véase el texto radicado del P. del S. 890, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/SutraFilesGen/159563/ps0890-25.doc>

generación o retención de empleos.”

Sección 2. Se faculta al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a adoptar las reglamentaciones necesarias para implementar las disposiciones de esta Ley, incluyendo protocolos de verificación y coordinación interagencial, dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su vigencia.

[...]

En síntesis, el P. del S. 890 persigue que patronos con decretos relacionados con la creación o retención de empleos utilicen la plataforma PERFIL del DTRH. En esa línea, se amplificaría el alcance de avisos o convocatorias relacionados con oportunidades de empleo.

IV. Resultados⁴

De aprobarse el P. del S. 890, se adicionaría un nuevo Artículo 1010.1-A a la Ley Núm. 60-2019 para promover que los beneficiarios de decretos contributivos bajo el Código de Incentivos de Puerto Rico tengan que obligatoriamente usar la plataforma PERFIL del DTRH si el decreto está asociado a la creación, retención o expansión de empleos y, dicho beneficiario también está obligado a presentar una planilla trimestral por motivo del Seguro por Desempleo.

Desde la perspectiva de la OPAL, las disposiciones propuestas en esta pieza legislativa regulan las condiciones que pesarán sobre nuevos decretos o renovaciones de decretos actuales, así pues, se considera que la medida no tiene impacto fiscal. En términos prácticos, la medida ofrece a estos patronos la oportunidad de ampliar el alcance de sus convocatorias de empleo de manera costo efectiva. Además, no se anticipa que el requerimiento al DTRH sobre certificar cumplimiento de los patronos requiera erogación de fondos públicos.

Favor continuar en la página 5.

⁴ Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.

En fin, la OPAL no vislumbra costo fiscal material al Fondo General con relación a la aprobación de esta medida.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'HMM'.

Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea
Legislativa